



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 30 de junio de 2020.

VISTO: El expediente N° 00-10647/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto el Decano del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales elevó para consideración de este Cuerpo modelo de convenio marco entre la empresa Toolnology S.A. la Universidad Nacional de La Rioja.

Que, en ese sentido señala que el convenio marco tiene por finalidad capacitar al estudiante en la herramienta "GeneXus" la que permitirá obtener beneficios a nivel mundial y en diferentes organizaciones.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su dictamen N° 783/19 en el cual aconseja autorizar la suscripción de dicho convenio.

Que, reunida la Comisión de Extensión, de Género y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 03 llevada a cabo el 30 de junio de 2020, resolvió autorizar la suscripción del convenio de marras.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Decano del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Mg. Marcelo Martínez, la suscripción del convenio marco entre la empresa Toolnology S.A. y la Universidad Nacional de La Rioja que como Anexo Único forma parte de la presente y conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 30 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 1013

OLMEDO Firmado digitalmente
por OLMEDO
LARRAIN LARRAIN Maria Laura
Fecha: 2020.07.27
10:23:27 -03'00'

CALDERON Firmado digitalmente por CALDERON
Fabian Alejandro
Nombre de reconocimiento (DN)
serialNumber=CUIL 20221351275,
c=AR, cn=CALDERON Fabian
Alejandro
Fecha: 2020.07.27 08:50:03 -03'00'



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 30 de junio de 2020.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1013

CONVENIO MARCO ENTRE EMPRESA TOOLNOLOGY Y EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE ESTA UNIVERSIDAD

El presente convenio se celebra entre el fabricante, GeneXus S.A., representada por María Laura Marrero en carácter de CFO con domicilio en Av. Italia 6201 Edificio Los Pinos, Planta Alta - 11500 Montevideo-Uruguay, (en adelante EL FABRICANTE), Toolnology S.A representada por Matias Labombarda en carácter de Director con domicilio en Ciudad de la Paz 1965 7C - Caba , (en adelante EL DISTRIBUIDOR) y el Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales representada por el Mg. Marcelo Martinez en carácter de Decano con domicilio en Av. Luis M. De La Fuente S/N, Ciudad de La Rioja. (en adelante LA UNIVERSIDAD).

Se establecen a continuación las condiciones bajo las cuales se va a llevar a cabo el convenio de capacitación cooperativa, siendo el principal objetivo dar formación presencial en GeneXus y sus tecnologías asociadas, dentro del territorio establecido dentro de los siguientes términos:

1. LA UNIVERSIDAD se compromete a dictar el Curso GeneXus en sus Carreras o Licenciaturas en Tecnologías de la Información, cumpliendo con todo lo indicado en el Literal II.
2. EL FABRICANTE entregará claves para las licencias académicas necesarias para el correcto desarrollo de los cursos.
3. Condiciones para el uso de las Licencias Académicas:
 - a. LA UNIVERSIDAD reconoce al FABRICANTE la propiedad intelectual exclusiva de GeneXus (sistema basado en conocimiento que diseña, genera y mantiene automáticamente bases de datos y aplicaciones y los programas de software) y de los productos GeneXus.
 - b. Este convenio no implica directa ni indirectamente transferencia alguna de esta propiedad.
 - c. LA UNIVERSIDAD se compromete a no divulgar ni usar en provecho propio cualquiera de las ideas y técnicas que hacen posible GeneXus. En particular a no desensamblar el código de la licencia o usar cualquier otro procedimiento de ingeniería inversa para interpretarlo, ni facilitar a otros que lo hagan.
 - d. LA UNIVERSIDAD reconoce que los nombres y logotipos de GeneXus S.A., GeneXus y los productos GeneXus (GeneXus GXflow, GXquery, GXportal, GXserver), así como cualquier otra marca usada en conexión,



ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1013

CONVENIO MARCO ENTRE EMPRESA TOOLNOLOGY Y EL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE ESTA
UNIVERSIDAD

8. EL FABRICANTE podrá anunciar en su página Web (catálogo de Partners), así como en su edición de noticias, tanto el acuerdo con LA UNIVERSIDAD como los nombres de los alumnos y Docentes/Instructores GeneXus Certificados.
9. EL FABRICANTE se compromete a brindar el material necesario para formar a los docentes de LA UNIVERSIDAD, para que puedan calificar a la Certificación GeneXus requerida para el dictado de los cursos GeneXus.
10. EL FABRICANTE se compromete a brindar las licencias necesarias para uso de los alumnos a fin de desarrollar su tesis de grado y/o proyectos académicos vinculados a su formación. LA UNIVERSIDAD se compromete a enviarle al FABRICANTE toda la información referente a cada proyecto en el documento provisto por el FABRICANTE para este fin.
11. Las partes acuerdan que la vigencia de este contrato será hasta el ~~31/12/xxxx~~ no existiendo renovación automática. A la fecha de vencimiento del contrato, al tiempo en que LA UNIVERSIDAD y EL FABRICANTE procedan a la revisión del convenio de capacitación cooperativa, vigente en la fecha, se procederá de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en este contrato a la eventual extensión del mismo para el siguiente período.
12. La rescisión del presente convenio podrá ser solicitada por cualquiera de las partes, por escrito, con una antelación de 60 días. En caso que esto ocurra, LA UNIVERSIDAD se compromete a devolver el total de las licencias entregadas como también el material asociado, dentro del plazo antes indicado.
13. En caso de rescisión o culminación del presente convenio, LA UNIVERSIDAD se compromete a culminar los cursos iniciados y El FABRICANTE se compromete a mantener por el período que reste para esta finalización los materiales y condiciones establecidas en el presente contrato.
14. La UNIVERSIDAD se compromete a dar acceso a la Capacitación GeneXus que se dictará en el marco del presente convenio, exclusivamente a estudiantes de las carreras curriculares, no pudiendo en ningún caso aceptar explícitamente la participación de clientes GeneXus.
15. EL DISTRIBUIDOR se compromete a hacer el seguimiento de los cursos de manera de asegurarse el nivel técnico adecuado para el uso de la licencia.
16. Condiciones Comerciales:
 - a. Por la firma de este convenio LA UNIVERSIDAD accede al Kit Académico detallado en el Literal I.



ANEXO UNICO. RESOLUCION N° 1013

CONVENIO MARCO ENTRE EMPRESA TECHNOLOGY Y EL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE ESTA
UNIVERSIDAD

- con independencia del hecho de que estén registrados o no, son de propiedad del FABRICANTE.
1. LA UNIVERSIDAD no podrá disponer las licencias (el software ni los materiales asociados). En ningún caso LA UNIVERSIDAD podrá disponer los mecanismos de protección ni ayudar a otros a que lo hagan.
 2. LA UNIVERSIDAD se compromete a utilizar las licencias académicas solamente en el área educativa, excluyéndose expresamente su uso en otros ámbitos para no perjudicar de manera alguna como áreas educativas, las derivadas de la atención de las necesidades emergentes de los programas curriculares de los distintos cursos que se dictan en LA UNIVERSIDAD. Los programas generados dentro del ambiente académico no podrán ser comercializados.
 3. EL FABRICANTE brindará el soporte técnico que eventualmente requieran y actualizara las versiones que durante la vigencia del convenio sean necesarias.
 4. EL FABRICANTE se compromete a entregar a los docentes asignados el material a ser utilizado en el dictado de los cursos GenAUS, para lo cual es condición que dichos docentes cuenten con la Certificación GenAUS del FABRICANTE requerida para esos cursos. LA UNIVERSIDAD se compromete a utilizar ese material, en forma exclusiva dentro del ámbito de este convenio, no pudiendo realizar sobre él modificaciones ni distribuir el mismo a personas que no sean docentes de esos cursos en LA UNIVERSIDAD.
 5. EL FABRICANTE podrá solicitar asistir al dictado del curso GenAUS y la inclusión de un delegado en los tribunales examinadores de los cursos dictados por LA UNIVERSIDAD, de modo de poder evaluar la calidad de la enseñanza.
 6. LA UNIVERSIDAD podrá hacer uso del logotipo "GenAUS Académic Partner", sin modificar la imagen requerida en lo que a formato y/o color respecta.
 7. Los gastos correspondientes a actividades de difusión de los Cursos GenAUS de LA UNIVERSIDAD corren por cuenta de LA UNIVERSIDAD. Cuando a tales efectos sea requerida la presencia del FABRICANTE, se coordinará con anticipación el perfil del recurso a asignar y las condiciones para el desarrollo de la actividad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 30 de junio de 2020.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1013

CONVENIO MARCO ENTRE EMPRESA TOOLNOLOGY Y EL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE ESTA
UNIVERSIDAD

CONSENTIMIENTO DEL DISTRIBUIDOR

Lugar y Fecha:

Nombre:

Cargo:

Firma:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 30 de junio de 2020.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1013
CONVENIO MARCO ENTRE EMPRESA TOOLNOLOGY Y EL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE ESTA
UNIVERSIDAD

- b. LA UNIVERSIDAD accederá (durante la vigencia del contrato) a licencias de GeneXus y sus productos, con un 50% de descuento para el desarrollo de sus aplicaciones internas. Estas aplicaciones y programas no podrán ser comercializados.

En señal de conformidad con el presente convenio, se firman tres ejemplares del mismo tenor.

CONSENTIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD

Lugar y Fecha:

Nombre:

Cargo:

Firma:

CONSENTIMIENTO DEL FABRICANTE

Lugar y Fecha:

Nombre:

Cargo:

Firma:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 30 de junio de 2020.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1113

CONVENIO MARCO ENTRE EMPRESA TOOLNOLOGY Y EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE ESTA UNIVERSIDAD

Anexo I - Condiciones Particulares

El presente convenio se celebra entre el fabricante, GeneXus S.A., representada por María Laura Marrero en carácter de CFO con domicilio en Av. Italia 6211 Edificio Los Pinos, Planta Alta - 11500 Montevideo-Uruguay, (en adelante EL FABRICANTE), Toolnology S.A representada por Matías Labombarda en carácter de Director con domicilio en Ciudad de la paz 1965 7C- Caba, (en adelante EL DISTRIBUIDOR) y el Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales representada por el Mg. Marcelo Martínez en carácter de Decano con domicilio en Av. Luis M. De La Fuente S/N, (en adelante LA UNIVERSIDAD).

I - KIT Académico

Por el presente convenio LA UNIVERSIDAD accede a:

1. Dictar cursos GeneXus en la última versión liberada (en la medida que se cumplan los requerimientos técnicos y académicos).
2. Certificaciones sin costo para el título de "Instructor GeneXus" o "Docente GeneXus" para los docentes seleccionados a dictar el curso GeneXus en LA UNIVERSIDAD.

Para certificar como Instructor, se requiere ser Analista Senior GeneXus y aprobar además el examen oral correspondiente a la certificación de Instructor. El costo de la Certificación de Analista Senior GeneXus también está incluido en el presente kit.

Para certificar como Docente, se requiere aprobar la certificación de Analista GeneXus con más del 90%.

Las certificaciones se tomarán en una misma instancia, presencial y cuando corresponda los gastos de traslado y estadía serán de cargo de LA UNIVERSIDAD.

3. Licencias Académicas GeneXus para cada máquina a utilizar durante los cursos GeneXus.
4. Material del curso GeneXus (versión electrónica).
5. Acceso a las nuevas versiones del material del curso que se liberen durante la vigencia del contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 30 de junio de 2020.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1013

CONVENIO MARCO ENTRE EMPRESA TOOLNOLOGY Y EL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE ESTA
UNIVERSIDAD

6. Exámenes de "Actualización de versión" de las certificaciones de Docentes e Instructores GeneXus de los docentes del curso sin costo. Las certificaciones se tomarán en una misma instancia, presencial y cuando corresponda los gastos de traslado y estadía serán de cargo de LA UNIVERSIDAD.
7. Exámenes de Certificación GeneXus del FABRICANTE, de validez Internacional, sin costo para los alumnos participantes del curso GeneXus brindado como materia curricular en una carrera de IT en LA UNIVERSIDAD.
8. Los exámenes GeneXus de los alumnos serán en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD bajo supervisión de los docentes del curso y cumpliendo con todo lo indicado en el Literal II.

II- Logística y Recursos Humanos

LA UNIVERSIDAD se compromete a cumplir con lo siguiente:

1. El teórico de los cursos debe dictarse siempre en un salón que cuente con proyector o cualquier solución que permita al alumno visualizar lo que el docente realiza en su PC.
2. Los prácticos de los cursos recomendamos que sean en grupos de no más de 2 personas por máquina.
3. El material para el dictado del curso es el provisto por EL FABRICANTE (training@genexus.com).
4. Los cursos GeneXus serán impartidos solamente por Docentes GeneXus o Instructores GeneXus certificados por EL FABRICANTE (según corresponda al curso que impartan).
5. Los cursos deberán ser impartidos siempre en la última versión liberada de GeneXus y los docentes deberán tener la Certificación GeneXus requerida actualizada a dicha versión.
6. Las máquinas del curso deben cumplir con los requerimientos mínimos necesarios para poder trabajar con la versión de GeneXus utilizada en el curso¹.
7. En los exámenes de Certificación GeneXus LA UNIVERSIDAD corroborará:
 - que la persona que asiste a dar el examen es quien dice ser
 - que la persona que asiste a dar el examen lo realice en forma individual, sin material de consulta y que no se lleve las preguntas del examen que rindió.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020: Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 30 de junio de 2020.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 1013

CONVENIO MARCO ENTRE EMPRESA TOOLNOLOGY Y EL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE ESTA
UNIVERSIDAD

- que el PC en el cual se rinde el examen tenga acceso solamente al examen online propuesto por EL FABRICANTE, durante el lapso de tiempo que dura el mismo.

Además:

- LA UNIVERSIDAD deberá informar al FABRICANTE (training@genexus.com) el calendario de exámenes para el año curricular con por lo menos 3 (tres) meses de antelación.
- Los exámenes deben ser agendados para ser rendidos siempre en días hábiles.
- Si el curso lo dictan una sola vez en el año, sugerimos agendar como máximo dos fechas de exámenes en el año (en dos periodos de exámenes diferentes).
- Si el curso lo dictan dos veces en el año, sugerimos agendar como máximo tres fechas de exámenes en el año (en tres periodos de exámenes diferentes).

¹ Tanto los requerimientos de hardware, como los de software, se encuentran detallados en el *Manual de Instalación de GeneXus*, el cual puede descargar o solicitarlo al FABRICANTE (training@genexus.com).

En señal de conformidad con el presente convenio, se firman tres ejemplares del mismo tenor.

CONSENTIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD

Lugar y Fecha:

Nombre:

Cargo:

Firma:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
 Consejo Superior

"2022 Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 20 de junio de 2022.

ANUNCIO RESOLUCION N° 103
CONVENIO MARCO ENTRE EMPRESA TECNOLÓGICA Y EL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE
ESTA UNIVERSIDAD

CONSENTIMIENTO DEL DISTRIBUIDOR

Lugar y Fecha:

Nombre:

Cargo:

Firma:

OLVEDO
LARRAIN
 María Laura

Formada y registrada en el
 No. 21.652.20000000
 Montevideo,
 1996. 10/07/20
 12.02.5000

CALDERÓN
RODRÍGUEZ
ALBERTO

Formada y registrada en el No. 21.652.20000000
 Montevideo,
 1996. 10/07/20
 12.02.5000